



ORDENANZA N° 5232/91.-

VISTO:

El expediente N° 003-N-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 10 de Julio de 1.991, por la cual el señor MANUEL MUÑOZ, solicita habilitación comercial para el rubro Sodería, como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que al presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo con fecha 23 de Julio de 1.991, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo, a los fines / de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 6/8 se expiden favorablemente las áreas competentes del Departamento Ejecutivo.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 1027 D.E./91, devuelve las actuaciones a // consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que las presentes actuaciones fueron tratadas sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año, siendo / aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar habilitación Comercial, para la explotación del rubro "SODERIA", al señor MANUEL MUÑOZ, DNI. N° 10.041.970, en el local ubicado en la / calle Roca N° 2.534, Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-4557-

///2.-



0000, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631) y concordantes.-

ARTICULO 3º) La habilitación autorizada en el Artículo anterior, queda supeditada a posibles denuncias del vecindario del sector por inconvenientes que pueda producir dicha actividad. El interesado deberá dar cumplimiento a los demás requisitos exigidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º) Dicha habilitación Comercial es de carácter PROVISIONAL y por el término de TRES (3) años.-

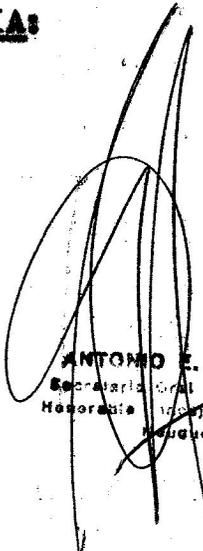
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 003-N-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretaría General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5232-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2541 / 91
EXPTE N° 003-N-91